



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil venticuatro.

**PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2021-00459**

De conformidad con el informe secretarial fechado 20 de marzo del corriente año, el escrito allegado por la apoderada judicial de la sociedad Cowing S.A.S., y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por serlo procedente, el Juzgado DISPONE corregir el auto que dispone agregar a los autos el acuerdo conciliatorio y correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, que data 22 de febrero de 2024, en el sentido de precisar que corre traslado a la parte demandante y no a la parte demandada como allí se indicó. En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 041, hoy 22 de marzo de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---